

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INFRISA).-

1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 21 de Septiembre de 1973, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Salvador González Marchán; aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3659 de 31 de Octubre de 1973.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 41, Tomo 5, el 7 de Noviembre de 1973.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Ldo. Edgar Garrido Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; el Sr. Alberto I. Kahan B., de nacionalidad argentina, domiciliado en Lima; el Economista Franklin Paredes Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; el Sr. César Botomayer Celi, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Loja; el Ing. Jaime Buitrón Villacís, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; y, el Sr. Fausto Paredes Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; todos por sus propios derechos.

3.- La Compañía se denomina "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INFRISA), y su plazo de duración es de veinte y cinco años.

4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: El objeto o finalidad principal de la Compañía será la instalación de una planta industrial destinada a la producción de materiales de fricción, repuestos y accesorios para frenos destinados al uso automotriz y a la industria en general, así como, a la venta o distribución de tales productos, tanto para el consumo interno como para la exportación.

6.- Capital Social: El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRAS, dividido en veinte mil acciones nominativas de cien sures cada una.

7.- Integración del Capital: Se paga en numerario la suma de quinientos mil sures. Queda por pagarse la cantidad de un millón quinientos mil sures.

24
minutos

-2-

- 8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. --DE LA JUNTA GENERAL: Es el órgano supremo de la Compañía y está formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. --DEL DIRECTORIO: Estará integrado por el Presidente de la misma o quien haga sus veces, por el Vicepresidente y por un Vocal elegidos por la Junta General de Accionistas. --El Gerente General asistirá a las reuniones del Directorio en calidad de Secretario, pero no tendrá voto en el mismo. --FACULTADES DEL DIRECTORIO: a) Designar a los funcionarios administrativos; b) Resolver la creación de agencias, sucursales u oficinas en lugares distintos al domicilio de la Compañía y en el extranjero; c) Autorizar al Gerente General la enajenación o imposición de gravámenes de los bienes raíces y maquinaria de la Compañía hasta la suma de quinientos mil sucres; d) Revisar los balances y presentarlos a la Junta General con un informe debidamente razonado; e) Proponer a la Junta General las cantidades que deben destinarse a la formación de reservas de capital o reservas especiales así como el reparto de utilidades; f) Negociar el suministro de materias primas y fijar los precios de venta de los productos elaborados; g) -- Presentar a la Junta General para su aprobación el presupuesto general o los presupuestos especiales de la Compañía; h) Conocer y presentar a la Junta General el programa de acción de la Compañía que anualmente debe elaborar el Presidente y el Gerente General; i) Autorizar al Gerente General para el otorgamiento de poderes generales o especiales en relación con los negocios sociales; j) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos; y, k) Autorizar al Gerente General operaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo vigésimo octavo de los estatutos. --DEL PRESIDENTE: Será elegido por la Junta General para un período de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. --Para ser Presidente se requiere ser accionista de la Compañía. --SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y del Directorio; firmando las actas de sesiones; b) Suscribir, junto con el Gerente General los títulos de acciones y certificados provisionales; c) Colaborar con la Gerencia general en la dirección financiera de la Compañía; d) Vigilar la preparación de informes, balances y más operaciones documentadas que toque presentar al Gerente General; e) Supervisar las obras y trabajos emprendidos por la Compañía y el desenvolvimiento técnico-administrativo de sus dependencias, participando -

-3-

sus novedades al Directorio; y, f) Todas las demás atribuciones y deberes señalados a dicho funcionario por la Ley y los estatutos.--Caso de falta ocasional del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y a falta de éste uno de los Vocales según el orden de nombramiento.--Si la falta fuese definitiva se convocará a Junta General para que designe Presidente.--DEL GERENTE GENERAL: Será elegido por la Junta General para un período de un año, pero podrá ser reelegido indefinidamente.--Para ser Gerente General se necesita ser accionista.--ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: a) Suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones y los certificados provisionales; b) Presentar a consideración del Directorio los presupuestos, planes de trabajo, cuentas, balances, informes, inventarios, así como la forma de distribuirse las utilidades; c) --Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Directorio, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presentaren; d) Numerar, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles, cartas de crédito, cheques y más títulos de crédito relativos a la actividad de la Compañía; e) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los depósitos mediante cheques, libranzas, etcétera; f) Guiar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio; g) Llevar personalmente el libro de Acciones y Accionistas; h) Supervigilar y orientar las labores de las dependencias técnico-administrativas de la Compañía; e, i) Las demás atribuciones y deberes que a él le imponen la Ley, los estatutos, el Directorio y la Junta General.--En caso de falta ocasional del Gerente General será reemplazado por el funcionario que designe el Directorio, quien tendrá todas las atribuciones y deberes del principal, y si la falta fuere definitiva, la Junta General nombrará un nuevo Gerente General.--REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al Gerente General, debiendo actuar en todos los actos y contratos que entrañen responsabilidad para la Compañía.--Sin embargo, para los actos y contratos del curso general del negocio que sobrepasen la suma de cien mil suores deberá el Gerente General requerir de autorización del Directorio, quien podrá autorizar al Gerente General operaciones hasta por quinientos mil suores, y para una cantidad mayor, requerirá autorización de la Junta General.--Se entenderá que las limitaciones que los estatutos establecen a la gestión del Gerente General, rigen sin perjuicio de

./...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-4-

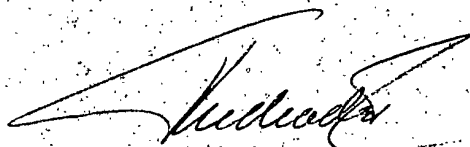
21

26
reunidos

lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines
legales consiguientes.

Quito, a 21 de Noviembre de 1973.



DJ.
RSV.
381.

Lic. Carlos Andrade Cevallos.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.